



de die maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Al Común de esta C^{de} por quien pueda practicarla; Ven
al interin ofiere continuar á los mismos diez y seis quatos
sienzo de la aprobacion de esta Ciudad; Y en Texcoco de todo,
tratado y confiado en elaurumpto. Acordó subrita lo
reuelto en Cavildo de veinte y ocho de pasado de ptiembre
de no admitirle V^{to} alouno de favor á mas de dos quatos
por libra de el precio de la de a siete, guardandose esta prac-
tica y costumbre tan antigua.

Papeles de Nobleras
del D^o D^o Mariano
Coxana

Don el V^{to} que hacen los D^{os} Juan V^{to}
Navarro y D^o Antonio Fernandez Costa, Abogados Titulares
de esta Ciudad, á los Papeles presentados por el D^o D^o Mariano
Coxana, hijo de el D^o Antonio Coxana Procurador Sindico
General de ella, en Cavildo de cinco de corriente, En que e n-
ponen que habiendo los reconocido contra prolixiada, y constar
en dho Papeles se anotaron en los Padrones antiguos de dis-
tincion de Estado y ramos Arrendiente de esta Familia con
la nota de D^o D^o algo, y justificar esta Calida con otros
Documento; Le pareze no se haga novedad con el re ferido
Doctor D^o Mariano Coxana, en la posesion en q^{da} halla
desi en Padre y Arrendiente, revivida por tales D^{os}
algo, y por lo qual se le ha guardado, y guarda, la